

CONVOCATORIA

PARA LA ELECCIÓN DE LA O EL INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA CUBRIR LA VACANTE DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR UN INTEGRANTE DE DICHO COMITÉ, POR UN PERIODO DE 4 AÑOS 6 MESES. (A publicarse a partir del 3 de marzo de 2026)

Los integrantes del Comité de Selección, designados por el Congreso del Estado mediante acuerdo parlamentario de fecha 13 de agosto del año 2025, en ejercicio de las atribuciones que les confiere la fracción II del artículo 18 de la Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Guerrero, con fundamento además en lo dispuesto por los artículos 16 y 34 de la citada Ley, **convocan a la sociedad guerrerense a participar en el proceso de designación de la o el integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, para cubrir la vacante que se deja derivado de la renuncia de fecha 31 de enero de 2026 presentada por un integrante de dicho comité, por un periodo de 4 años 6 meses; conforme a las siguientes:**

B A S E S

Primera. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto elegir a la o el ciudadano que integrará el Comité de Participación Ciudadana **derivado de la renuncia de fecha 31 de enero de 2026 presentada por un integrante de dicho comité, por un periodo de 4 años 6 meses**, de conformidad con los artículos 16 y 18 de la Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Guerrero, quienes deberán ser personas de probidad y prestigio, que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción y será la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Anticorrupción, considerando que en caso de que se generen vacantes imprevistas, el proceso de selección del nuevo integrante no podrá exceder el límite de noventa días y el ciudadano que resulte electo desempeñará el encargo por el tiempo restante de la vacante a ocupar.

La o el integrante del Comité de Participación Ciudadana no tendrá relación laboral alguna por virtud de su encargo con la Secretaría Ejecutiva. El vínculo legal con la misma, así como su contraprestación, serán establecidos a través de contratos de prestación de servicios por honorarios, en los términos que determine el órgano de gobierno, por lo que no gozará de prestaciones, garantizando así la objetividad en sus aportaciones a la Secretaría Ejecutiva.

La o el integrante del Comité de Participación Ciudadana no podrá ocupar, durante el tiempo de su gestión, un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, en los gobiernos federal, estatal o municipal, ni cualquier otro empleo que le impida el libre ejercicio de los servicios que prestará al Comité de Participación Ciudadana y a la Comisión Ejecutiva.

La o el integrante del Comité de Participación Ciudadana estará sujeto al régimen de responsabilidades que determinan los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 197 de la Constitución Política del Estado, y le serán aplicables las obligaciones de confidencialidad, secrecía, resguardo de información, y las demás que por el acceso que llegaren a tener a las plataformas digitales de la Secretaría Ejecutiva y cualquier otra información de carácter reservado y confidencial.

Segunda. Requisitos.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 34 de la Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado Guerrero:

1. Ser ciudadano mexicano, residente en el Estado y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles;
2. Experiencia verificable de al menos cinco años en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción;
3. Tener más de treinta y cinco años de edad, al día de la designación;
4. Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de nivel licenciatura y contar con los conocimientos y

experiencia relacionados con la materia de esta Ley que le permitan el desempeño de sus funciones;

5. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito;
6. Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento;
7. No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
8. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
9. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria; y
10. No ser Gobernador, Secretario o Subsecretario de Despacho, Fiscal General del Estado, Consejero de la Judicatura del Estado, Presidente Municipal o Síndico Municipal a menos que se haya separado de su cargo con un año antes del día de su designación.

Tercera. Duración en el cargo.

La persona que resulte designada como integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Guerrero, con motivo de la vacante generada por renuncia, desempeñará el encargo únicamente por el tiempo restante del periodo originalmente asignado, conforme a lo dispuesto en los artículos 16, 18 y 19 de la Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Guerrero.

En ningún caso la designación derivada de esta convocatoria podrá entenderse como el inicio de un nuevo periodo.

Cuarta. Documentos que deberán exhibir.

Los interesados al momento de solicitar su inscripción deberán presentar copia y en original para cotejo de los siguientes documentos:

1. Credencial de elector.
2. Acta de nacimiento.
3. Currículum vitae con soporte documental
4. Título con diez años de antigüedad.
5. Cedula profesional.
6. Constancias que acrediten experiencia en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
7. Carta de antecedentes no penales.
8. Exposición de motivos del porque aspira a integrar el Comité de Participación Ciudadana, en tres cuartillas, Arial 12, interlineado, justificada.
9. Formato bajo protesta de decir verdad de no estar desempeñando, o no haber desempeñado los cargos, o haber sido registrado como candidato en los plazos referidos en los puntos 7, 8, 9 y 10 de la cláusula tercera de la presente convocatoria.

Quinta. Recepción.

La recepción de solicitudes de registro será de las **9:00 a las 15:00 horas** de **lunes a viernes** durante los días del **03 al 06 de marzo de 2026**, en el domicilio ubicado **en Calle Cerrada, avenida Olímpica s/n, Colonia Unidad deportiva, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero**; en las oficinas de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Guerrero.

Sexta. Procedimiento de Selección.

En términos de lo dispuesto en el artículo 18 fracción II de la Ley, la Comisión de Selección deberá emitir, desarrollar y resolver la presente convocatoria bajo las siguientes fases:

- a) Registro y evaluación de aspirantes.
- b) Publicación de la lista de aspirantes.
- c) Publicación de los documentos entregados en versiones públicas.
- d) Publicación del cronograma de audiencias.
- e) Realización de entrevistas públicas, con participación de investigadores, académicos y organizaciones de la sociedad civil especializadas en fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.
- f) Designación en sesión pública, que se tomará por mayoría de votos de los miembros de la Comisión de Selección.

Séptima. Plazos.

Todo el procedimiento descrito en la base anterior deberá desarrollarse del **03 al 31 de marzo de 2026**, y en los siguientes términos:

ACTIVIDAD	PLAZOS
• a) Registro y evaluación de aspirantes.	03 al 15 de marzo de 2026
• b) Publicación de la lista de aspirantes.	16 de marzo de 2026
• c) Publicación de los documentos entregados en versiones públicas.	18 de marzo de 2026
• e) Realización de entrevistas públicas, con participación de investigadores, académicos y organizaciones de la sociedad civil especializadas en fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.	19 al 23 de marzo de 2026

- f) Designación en sesión pública, que se tomará por mayoría de votos de los miembros de la Comisión de Selección.

31 de marzo de 2026

Octava. Toma de protesta.

La o el ciudadano designado rendirá protesta como integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Guerrero el día **31 de marzo de 2026**, y desempeñará el encargo por el tiempo restante de la vacante a ocupar, tal y como lo establece el último párrafo del artículo 18 de la Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Guerrero.

Novena. Casos no previstos

Los casos no previstos en la siguiente convocatoria serán resueltos por los integrantes del comité seleccionador.

ATENTAMENTE

EL COMITÉ DE SELECCIÓN


C. AMAIRANI REYES JUÁREZ

C. CONCEPCIÓN NAVA ZEFERINO

C. CELINA MONDRAGÓN MILLÁN

BEN DARIO GUILLEN RODRÍGUEZ

**COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL
COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
DE GUERRERO**

2025-2028